

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 069-2023-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 29 de marzo de 2023.

El Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído s/n del Gerente Municipal, Informe N° 0741-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0124-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0080-2023-HMPP-SGPpyR de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Memorando N° 0623-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0532-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0138-2023 HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente; presentan el plan de trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - MUNIEDUCCA - 2023”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 192 “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, *del mismo modo el Art. 195 “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)”*

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie:*

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, *inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;*

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A-HMPP-PASCO**, faculta al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco las facultades administrativas y resolutorias del alcalde, mencionando lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO;** (...) numeral 17) *Aprobar los Diferentes Planes de Trabajos y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad. (...).*



Firmado digitalmente por:
AGUSTIN DEL VALLE Juan
Marcial FAU 20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 11:19:58-0500



Firmado digitalmente por:
COLQUI JINES Richard
Diony FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29/03/2023 19:08:22-0500



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29/03/2023 17:13:36-0500

Un futuro diferente

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO de fecha 11 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP “Elaboración de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 0080-2023-HMPP-SGPyR de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el plan de trabajo denominado “PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - MUNIEDUCCA - 2023”, además de estar incluido en el POI 2023 y registrado en el CEPLAN cumple con los lineamientos de la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP “Elaboración de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 0741-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el informe N° 0124-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la sub Gerencia de Presupuesto, que autoriza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 48,753.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - MUNIEDUCCA - 2023** por la suma de **S/ 48,753.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles)**, de acuerdo a su Estructura Presupuestal detallando lo siguiente:

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Fuente de financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Programa	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólido
Actividad	: 5000276 Gestión del Programa.
Secuencia funcional	: 0004 Gestión del Programa.
Genérica de gasto	: 2.3. Bienes y Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la ejecución de las acciones de la aprobación del plan denominado **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - MUNIEDUCCA - 2023**, el cual se encuentren sujetas a disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Gerencia de Servicios Públicos y de la Sub Gerencia de

Un futuro diferente

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

Medio Ambiente y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: **CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Comercialización y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Walter Francisco Mendoza Jaime
GERENTE MUNICIPAL



Programa Municipal de EDUCUCA 2023



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ INZA JHAN CARLOS
FIR 71602457 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 11:53:36-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



HMPP
PASCO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pasco

PLAN DE TRABAJO 2023

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
SIN GUBERNACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Educa: Ing. Raulo Aquila Corchero Salazar
ESPECIALISTA AMBIENTAL - PLANEA

Un futuro diferente



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
III.	ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO	4
3.1.	ANTECEDENTES.....	4
3.2.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL	5
IV.	BASE LEGAL.....	7
4.1.	CONTEXTO NACIONAL.....	7
4.2.	CONTEXTO REGIONAL.....	8
4.3.	CONTEXTO LOCAL	8
V.	OBJETIVOS.....	9
5.1.	OBJETIVO GENERAL	9
5.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
VI.	ESTRATEGIAS Y ACCIONES	9
VII.	PRESUPUESTO	18
VIII.	CRONOGRAMA	19
IX.	LUGAR Y FECHA	19

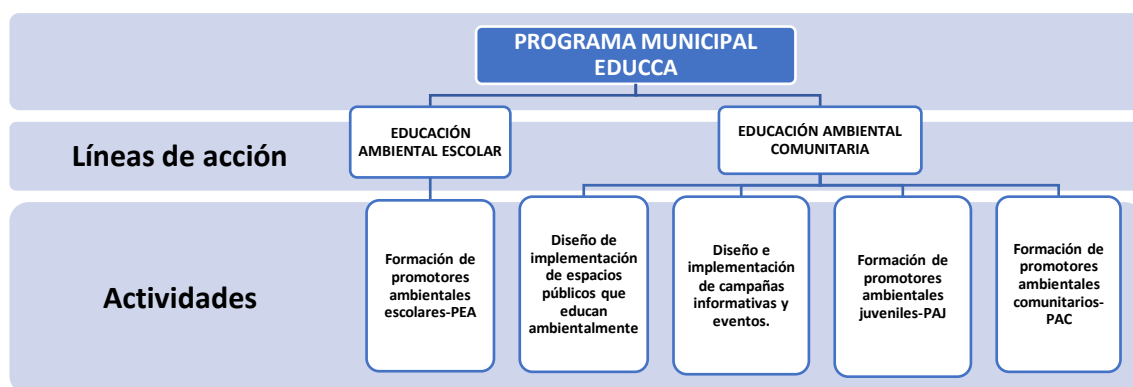


I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Pasco, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023 - CM/HMPP con fecha 07 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pasco (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Pasco, trabajará las siguientes líneas de acción.



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Política Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del



2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA

Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Chaupimarca; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros.

Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

III. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

3.1. ANTECEDENTES

- Mediante, **Ordenanza Municipal N° 014-2023 -CM/HMPP**, con fecha 07 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.
- De acuerdo a la **ley Orgánica Municipalidades – Ley N-° 27972**, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar



la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

- La **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245**, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e, i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- La **Política Nacional de Educación Ambiental**, aprobada mediante **Decreto Supremo N°017-2012-ED**, con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

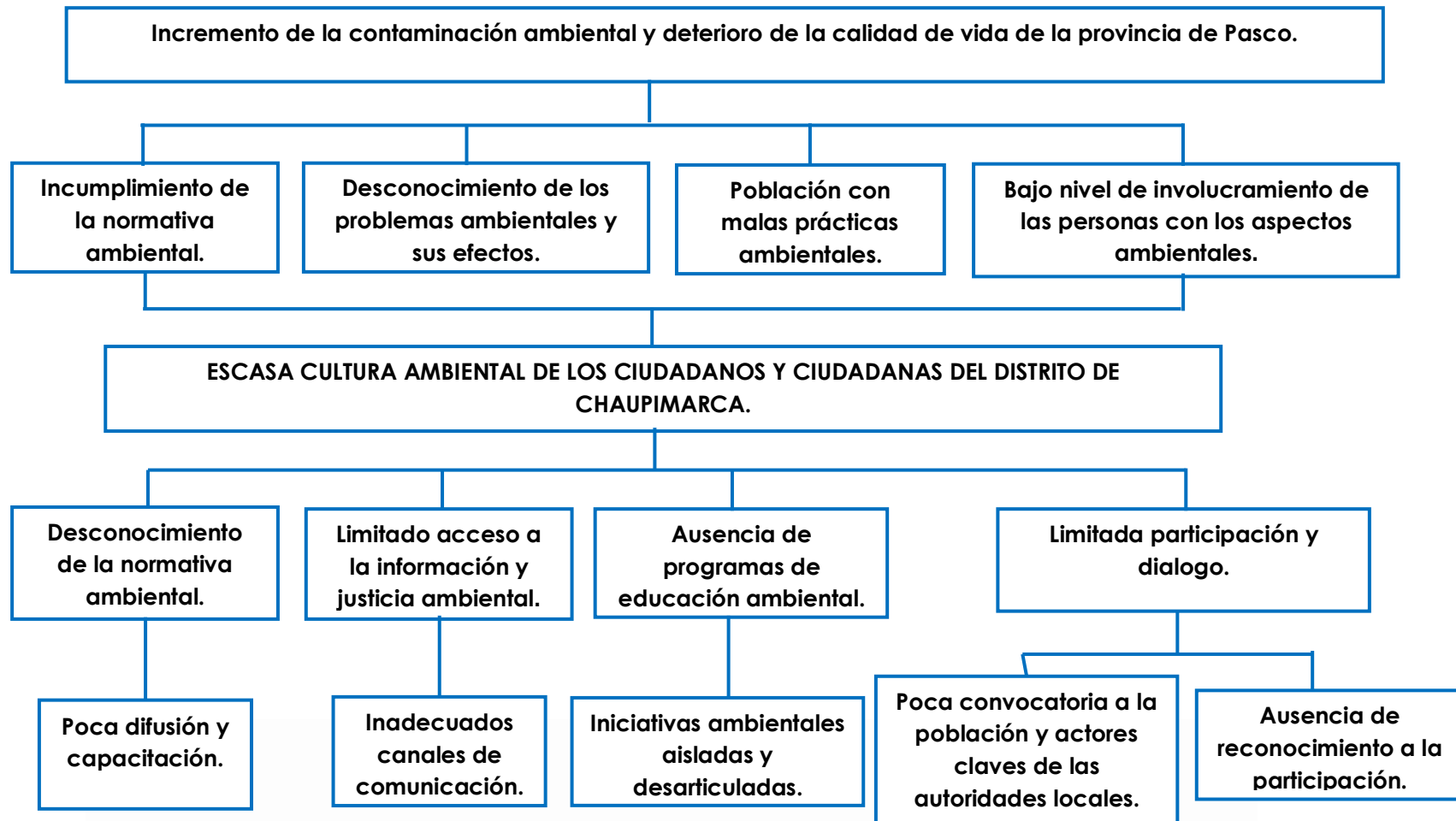
3.2.1. Identificación de los principales problemas ambientales

Tabla N°01. Identificación de problemas

CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SÓLIDOS	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas de meta 3.
P2	Ciudadanos que disponen los residuos en la vía pública.
P3	Falta de educación ambiental para la segregación de sus residuos sólidos.
P4	Uso indiscriminado de bolsas de plástico en establecimientos comerciales y mercados.
P5	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes del distrito.
RUIDO	
P6	Uso de claxon por conductores de taxi y transporte público en horarios donde hay más afluencia.
P7	Uso irresponsable de aparatos electrónicos que generan altos índices de ruido en las zonas comerciales (altoparlantes, equipos, megáfonos)
AIRE	
P8	Quema de residuos sólidos.



3.2.2. Árbol de causa y efecto





IV. BASE LEGAL

4.1. CONTEXTO NACIONAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas



tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

4.2. CONTEXTO REGIONAL

- **Ordenanza Regional N°374-2015-G.R. PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016.**

Considera el **Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental** lineamientos de política relacionados a la cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

- a) Incluir en la curricula del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.
- b) Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonia y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de toda la diversidad natural y cultural existente.

4.3. CONTEXTO LOCAL

- Con fecha, 07 de marzo del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pasco. **Mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2023-CM/HMPP.**
- **Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/HMPP**, aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pasco.
- **Ordenanza Municipal N° 04-2021-A-HMPP**, aprueba la Ordenanza que Regula la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Pasco.
- **Ordenanza Municipal N° 190-2021-HMPP-A/GM**, aprueba el plan de trabajo de trabajo denominado "Plan de Ruta de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías Públicas del Distrito de Chaupimarca 2021".



- **Ordenanza Municipal N° 017-2021-CM/HMPP**, aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) 2021- 2025.
- **Ordenanza Municipal N° 05-2021-A-HMPP-PASCO**, aprueba la ordenanza que regula el régimen de protección, conservación y gestión de las áreas verdes del Distrito de Chaupimarca de la Provincia de Pasco.
- **Ordenanza Municipal N° 009-2020-CM/HMPP**, aprueba la ordenanza que Previene y Controla la Contaminación Sonora en la Provincia de Pasco.
- **Resolución de Alcaldía N° 326-2019-A-HMPP-PASCO**, aprueba el "Informe Final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Chaupimarca de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco -2019"
- **Ordenanza Municipal N° 05-2017-HMPP**, aprueba el Reglamento de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

V. OBJETIVOS

5.1.OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

5.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Chaupimarca.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Chaupimarca.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

VI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Chaupimarca para elevar la cultura ambiental.



Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital y se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



6.1. ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO 2023 Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/)
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1 Se coordinará con la UGEL Pasco la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA o directamente con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	10 I.E.	_____	Mayo	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2023.	500
	Tarea 2 Acreditar a los PAE de acuerdo a la programación elaborada por la Municipalidad Provincial de Pasco	Número de PAE acreditados.	25 PAE	- Ficha de acreditación - Refrigerios Incentivos			2200
	Tarea 3 La Municipalidad brindará capacitación a los PAEs para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad virtual, semipresencial o presencial. Con los siguientes temas: • El rol de los promotores ambientales escolares • Cambio Climático • Segregación en la fuente • Áreas verdes y bosques (especies locales) • Transporte alternativo • Combustibles menos contaminantes • Efectos de ruido en el ambiente y la salud • Tenencia responsable de animales domésticos (canes y porcinos) Puede usar los recursos educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/)	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE / docentes.	10 eventos	- Aula ambiental. - Presencial	Mayo a Diciembre		3000
		Número de PAE capacitados.	25 PAE	-Plataforma Meet. -Presencial	Mayo a Diciembre		
		Número de docentes capacitados.	10 docentes				

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



[Firma]
Ing. Dg. Raúl Angulo Cárdenas Salazar
ESPECIALISTA AMBIENTAL II - PLANEEA

Un futuro diferente



	Tarea 4: La municipalidad implementará conjuntamente con las Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA proyectos educativos ambientales para fomentar la participación de los PAES tanto en el hogar como en la Institución Educativa, bajo la modalidad virtual o presencial, como por ejemplo: implementación de biohuerto, compostaje, manualidades con material reciclado, jornadas de sensibilización sobre la minimización y segregación de residuos sólidos, jornadas de sensibilización sobre la reducción del uso de plásticos y envases descartables, reutilización, entre otros. Concursos ambientales, retos diversos bajo la modalidad virtual o presencial.	Número de proyectos educativos ambientales implementados por los PAE y docentes	02 proyectos	- Banner. - Pinturas. - Plantas. - Maderas.	Diciembre	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2023.	4100
	Tarea 5: Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes bajo la modalidad presencial. Se les entregará una constancia de participación.	Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	10 I.E., 10 docentes y 25 PAE.	- Incentivos. - Refrigerios. - Certificados.	Diciembre		4500
LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos abiertos y/o cerrados que eduquen ambientalmente en el distrito de Chaupimarca. Estos pueden ser (parques, plazas, terminal terrestre, biblioteca, coliseo, cine, entre otros)	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.	02 espacios públicos	- Banner. - Pinturas. - Plantas. - Maderas.	Mayo a Diciembre	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2023.	3400
	Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente ¹ identificados con recursos educativos como: banners informativos, señalética, pasacalles, implementación de “puntos limpios” para promover el hábito de la segregación en la ciudadanía en zonas estratégicas del distrito o establecer una red de “puntos limpios” de acuerdo a su Programa de Segregación en la Fuente, módulos informativos, etc.). Nota: Puede considerarse espacios públicos que educan ambientalmente a los espacios públicos recuperados y que fueron puntos críticos de residuos sólidos.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.	02 actividades	- Registro de asistencia. - Incentivos.	Junio a Diciembre		3300



	Tarea 3 Implementación de actividades de sensibilización dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Nota: Se sugiere incorporar la participación de los PAJ para las acciones de sensibilización en los espacios públicos.	Número de personas que participan en las actividades de promoción. Cultural-ambiental realizados.	220 personas	- Registro de asistencia. - Incentivos.	Junio a Diciembre		1700
2.2. Actividad Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Realizar una encuesta de percepción sobre las temáticas de las campañas a implementar para recoger información y mejorar la intervención.	Número de campañas informativas realizadas.	7 campañas	- Página Oficial de Facebook. - Presencial.	Marzo a diciembre	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2023.	700
	Tarea 2 Diseño e implementación de campañas informativas: A) Campañas digitales en redes sociales de la municipalidad en las siguientes temáticas: Consumo responsable - Reducción del uso de bolsas plásticas y envases descartables, desde un enfoque preventivo. Gestión integral de residuos sólidos - Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva. - Horarios y rutas de recolección domiciliaria. - Cultura de pago de arbitrios (servicio de limpieza pública) - Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo) Cambio Climático - Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático en su ámbito. Biodiversidad - Reducción de incendios forestales - Promoción del aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica. Calidad de aire - Promoción de la movilidad sostenible (uso de bicicleta y otras alternativas menos contaminantes) B) Campañas presenciales con las medidas sanitarias del caso en las siguientes temáticas:	Número de personas que participan en campañas informativas.	600 personas	- Página Oficial de Facebook. - Registro de asistencia. - Incentivos.	Marzo a diciembre		1000

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



[Firma]
Ecoh. Ing. Raimundo Angulo Cárdenas Salazar
ESPECIALISTA AMBIENTAL II - PLANEEA

Un futuro diferente



	1. Consumo responsable - Reducción del uso de bolsas plásticas y envases descartables desde un enfoque preventivo. 2. Gestión integral de residuos sólidos - Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, a través de la implementación de acciones permanentes como Eco-tiendas, Reciclatones, entre otros para fomentar el hábito de la segregación. - Horarios y rutas de recolección selectiva. - Horarios y rutas de recolección domiciliaria. - Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo) o campañas de acopio con los sistemas de manejo.						
	Tarea 3 Elaboración de: <u>Material gráfico:</u> Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. <u>Material audiovisual:</u> videos, spots radiales, cuñas, jingles para perifoneo, etc.	Número de eventos realizados con temática ambiental.	10 eventos	- Registro de asistencia. - Incentivos.			3400
	Tarea 4: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales.	Número de personas que participan en eventos.	500 personas		Marzo a diciembre		
	Tarea 5: Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio y tv).	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	100 personas por año	- Página Oficial de Facebook.	Marzo a diciembre		1800
	Tarea 6: Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros).	Número de material comunicacional audiovisual generado.	8 materiales audiovisual	Marzo a diciembre			
		Número de material comunicacional gráfico generado.	25 materiales gráfico	Marzo a diciembre			
	Tarea 7: Implementación de eventos ambientales virtuales (a través de zoom o GOOGLE MEET), eventos presenciales (jornadas de sensibilización, jornada de limpieza, concursos, entre otros).	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	20 horas		Marzo a diciembre		

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



[Firma]
Ing. Raúl Ángel Cárdenas Salazar
ESPECIALISTA AMBIENTAL II - PLANEEA

Un futuro diferente



		(excepto redes sociales).					
2.3. Actividad Formación De Promotores Ambientales Juveniles	Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAJ acreditados.	10 PAJ	- Ficha de acreditación - Refrigerios Incentivos	Junio	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2023.	1200
	Tarea 2: Acreditar a los PAJ en un evento presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	4 eventos	Presencial	Junio a diciembre		1000
	Tarea 3: Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	4 horas	Presencial	Junio a diciembre		800
	Tarea 4: Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas: ✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades virtuales en redes sociales (concursos, retos). ✓ Participación en actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada sobre la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos. ✓ Participar en las acciones de sensibilización en los espacios públicos que educan ambientalmente. Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE y PAC.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	9 actividades	- Registro de asistencia. Incentivos.	Junio a diciembre Junio		2600
	Tarea 5: Participación de PAJ en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.	Número de proyectos ambientales implementados PAJ.	1 proyecto	- Banner. - Pinturas. - Plantas. Maderas.	Diciembre		5540

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



[Firma]
Ing. Dg. Raul Angel Canchani Salazar
ESPECIALISTA AMBIENTAL II - PLANEEA

Un futuro diferente



	Contribuyendo a la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano a través de acciones de sensibilización, educación ambiental e implementación de biohuertos, jardines verticales, tratamiento de aguas residuales, compostaje, entre otros.				Diciembre		
	Tarea 6: Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.	Número de PAJ reconocidos.	10 PAJ	- Incentivos. - Refrigerios. Certificados	Diciembre		1500
2.4. Actividad Formación de promotores Ambientales Comunitarios	Tarea 1 Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, dirigentes de mercados, personal de limpieza, programa Trabaja Perú, etc.).	Número de PAC acreditados.	3 PAC	- Ficha de acreditación - Refrigerios. Incentivos	Julio	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2023.	300
	Tarea 2: Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en un evento virtual o presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.						400
	Tarea 3: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	3 eventos de capacitación	Presencial	Julio a diciembre		500
	Tarea 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y/p presencial en las siguientes actividades sugeridas: a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios. b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección. c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad. d) Implementación de huertos comunitarios e) Habilitación o recuperación de áreas verdes. Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	3 actividades	- Registro de asistencia. Incentivos.	Julio a diciembre		1363
	Tarea 5: Participación de PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	1 proyecto	- Banner. - Pinturas. - Plantas. Maderas.	Julio a diciembre		3500

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



[Firma]
Ing. Dg. Raul Ángel Sánchez Salazar
ESPECIALISTA AMBIENTAL II - PLANEEA

Un futuro diferente



	Tarea 6: Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.	Número PAC reconocidos.	3 PAC reconocidos	- Incentivos - Refrigerios Certificados	Julio a diciembre		450

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



Ruiz
Ing. Edgar Augusto Caceres Salazar
ESPECIALISTA AMBIENTAL II - PLANEEA

Un futuro diferente



VII. PRESUPUESTO

7.1. PRESUPUESTO TOTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL
1	Suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal				2800
1.1	Plantones de quinal	Unidad	200	10	2000
1.2	Plantas ornamentales	Unidad	100	8	800
2	Vestuarios, accesorios y prendas diversas				4400
1	Chalecos de tela para promotores en drill acolchado	Unidad	55	80	4400
3	Papelería en general, útiles y materiales de oficina				3373
3.1	Tinta de impresora Epson 664 Negro	Unidad	3	60	180
3.2	Tinta de impresora Epson 664 Cian	Unidad	3	60	180
3.3	Tinta de impresora Epson 664 Amarillo	Unidad	3	60	180
3.4	Tinta de impresora Epson 664 Magenta	Unidad	3	60	180
3.5	Papel Bond A4 75 Gramos	Millar	10	40	400
3.6	Archivadores T/O	Unidad	12	10	120
3.7	Lapiceros (Azul)	Caja	12	32	384
3.8	Tablero de plástico T/oficio	Unidad	12	12	144
3.9	Cinta correctora	Caja	8	50	400
3.10	Micas A4	Paquete	7	8	56
3.11	Mica para carnet	Unidad	100	2	200
3.12	Tijera Oficina 8"	Unidad	4	5	20
3.13	Papel Lustre (color naranja y morado)	Unidad	2	0.5	1
3.14	Vinifan tamaño Oficio	Unidad	1	10	10
3.15	Post-it Notes cubo 3" x 3"x 500 hojas	Unidad	1	3	3
3.16	Huellero	Unidad	7	5	35
3.17	Cinta de embalaje de 2"x200 yardas	Unidad	20	8	160
3.18	Block de notas con logo (incentivo)	Unidad	90	8	720
4	Otros servicios similares				12100
4.1	Promotor ambiental	Entregable	11	1100	12100
5	Servicios de alimentación de consumo humano				8000
5.1	Refrigerio para eventos ambientales	Unidad	800	10	8000
6	Servicios de Impresiones, encuadernación y empastado				1400
6.1	Impresión para espacios públicos que educan	Unidad	7	150	1050
6.2	Banner con roll screen	Unidad	2	175	350
7	Enseres				5360
7.1	Gorras con estampado (incentivo)	Unidad	80	17	1360
7.2	Polos con estampado (incentivo)	Unidad	150	20	3000
7.3	Bolsas de tela con estampado (incentivo)	Unidad	100	10	1000
8	De cocina, comedor y cafetería				4870
8.1	Tomatodo con logo (incentivo)	Unidad	100	15	1500
8.2	Arroz	Saco	4	210	840
8.3	Fosforo	Paquete	45	3	135
8.4	Azúcar	Saco	4	200	800
8.5	Atún	Unidad	50	7	350
8.6	Mantequilla	Unidad	30	3	90
8.7	Fideos	Paquete	90	2	180
8.8	Galletas	Paquete	30	4	120
8.9	Frugos pequeños	Paquete	20	8	160
8.10	Leche	Latas	150	3.8	570
8.11	Avena	Unidad	50	2.5	125
9	Máquinas y equipos				810
9.1	Bicicletas (incentivo)	Unidad	3	270	810
10	Otros materiales de mantenimiento				540
10.1	Pintura látex acrílica	Unidad	3	50	150
10.2	Listones de 2" x 2"x 3m	Unidad	10	20	300
10.3	Disolvente para pintura	Galón	2	25	50
10.4	Brocha	Unidad	4	10	40



11	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones				6098
11.1	Anaqueles	Unidad	1	600	600
11.3	Contenedores ecológicos (botellas recicladoras)	Unidad	3	1500	4500
PRESUPUESTO TOTAL					48,753.00

7.2. LINEA DE ACCIÓN 1: Educación ambiental escolar.

CONCEPTO	COSTO (S/.)
1.1. Formación de promotores Ambientales Escolares	14 300
SUB TOTAL	S/.14 300.00

7.3. LINEA DE ACCIÓN 2: Educación ambiental comunitaria.

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	8 400
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	6 900
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	12 640
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	6 513
TOTAL	S/.34 453.00

7.4. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	14 300
Línea de acción 2: Educación ambiental Comunitario	34 453
TOTAL	S/.48.753,00

VIII. CRONOGRAMA

Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Cronograma de PLAN DE TRABAJO 2023											
ÍTEM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	AÑO 2023									
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.										
2	Aprobación del Plan de Trabajo.										
3	Solicitud de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo 2023.										
4	Campañas informativas y eventos ambientales										
5	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)										
6	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)										
7	Reporte trimestral de actividades al MINAM.										
8	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)										
09	Reporte trimestral de actividades al MINAM.										
10	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente										
11	Elaboración de Informe Final.										
12	Reporte anual de actividades al MINAM.										

IX. LUGAR Y FECHA

LUGAR	DISTRITO DE CHAUPIMARCA
FECHA	MARZO – DICIEMBRE 2023

Se realizará una evaluación a fin de año con la finalidad de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

Un futuro diferente